I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002007

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

Cerrillos, 30 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-02230-2026; la Resolución Exenta N°80 del 2026 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el Decreto Exento N°202/0176/2026; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0176/2026 se aprobó el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA,** suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Que, por Resolución Exenta N°80 de fecha 21 de octubre de 2026, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobó la modificación al Convenio antes mencionado, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO MARCO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA,** suscrito con fecha 29 de septiembre de 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, representada legalmente por su Directora Regional (s) doña **Jenny Ramos Álvarez**, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/0176/2026, lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.
El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N°20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol se orientan desde el Plan de Acción 2024-2030, su propósito y objetivos, definiéndose estrategias en base al Modelo de Gobernanza y la Guía de Gestión Local. En dichos instrumentos se incorporan como elementos centrales, el trabajo intersectorial, la participación ciudadana y el liderazgo e involucramiento de los gobiernos locales.

Para ello, SENDA pone a disposición un convenio de colaboración técnico y financiero, mediante el cual se implementa la gestión de la política pública en Drogas. Uno de sus elementos es el Sistema Integral De Prevención, que tiene a la base la sinergia que deben procurar los programas preventivos en los distintos espacios donde las personas habitan, transitan y se relacionan (espacios barrial, educativo, laboral y parental), poniendo a disposición de los gobiernos locales y las distintas Unidades, Direcciones, Departamentos y Corporaciones Municipales, herramientas metodológicas y conceptuales (Programas) que propicien la coordinación intramunicipal y la generación de diagnósticos que contribuyan a la elaboración de planes de trabajo para la prevención y recuperación de personas con consumo de sustancias con pertinencia local.

A su vez, el equipo de profesionales SENDA Previene favorece la coordinación de actores públicos y privados del nivel regional y comunal buscando complementariedad de esfuerzo y objetivos comunes en el marco de los desafíos locales en materia de prevención y recuperación, y la adecuada implementación de la oferta programática del Servicio.

Así también, en el marco del modelo de Gobernanza el equipo SENDA Previene, promueven la participación ciudadana y el involucramiento de la Sociedad Civil a nivel local en el diseño e implementación de la política de drogas locales.

La gestión de los equipos SENDA Previene, en el marco del presente convenio es además responsable de la adecuada implementación de la oferta programática del servicio, para lo cual es orientada técnicamente desde las áreas específicas de las Direcciones Regionales y el Nivel Nacional del Servicio.

La oferta programática de SENDA se desarrolla a través de tres ámbitos: Prevención, Tratamiento e Integración Social.

Por otra parte, la Municipalidad de Cerrillos, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Para el cumplimiento de sus funciones, exclusivas o compartidas, tienen atribuciones que les permiten diseñar planes de desarrollo, urbano, comunal, de salud, de educación, de cultura, de deportes, entre otros, disponer de presupuestos, dictar resoluciones obligatorias y otorgar subvenciones.

Que en este contexto se firmó entre ambas entidades con fecha a 05 de diciembre de 2025 un Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, el que fue correctamente sancionado por Resolución Exenta N°6 de 23 de enero, del Senda Región de Metropolitana.

Con todo, en el marco del objetivo del SENDA Previene, y de conformidad a la cláusula quinta número 4 del convenio citado en el párrafo anterior, es posible realizar modificaciones presupuestarias solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional de SENDA.

Tipo de Gasto	Monto Asignado	Subclasificación		Nº Personas	Valores mensuales	Monto Distribuido
Gastos en Personal	$ 103.739.220	Honorarios	Coordinador	1	$ 1.446.751	$ 17.361.012
			Profesionales de Apoyo	6	$1.193.864	$ 85.958.208
		Seguro de accidentes		7	$60.000	$ 420.000
Gastos en Operación	$ 960.000	Materiales de oficina				$ 760.000
		Útiles de aseo				$ 100.000
		Movilización profesionales (Planilla de Movilización)				$ 0
		Difusión de programas				$ 100.000
		Otros				$ 0
Gastos en Actividades	$ 1.160.000	Alimentos y bebidas				$ 960.000
		Materiales de uso y consumo				$ 200.000
		Servicio de transporte				$ 0
		Capacitaciones u otras actividades esporádicas				$ 0
		Otros				$ 0
Gastos de Inversión / Gastos de equipamiento	$ 0	Mobiliario				$ 0
		Máquinas y Equipos (computacionales, de audio, proyectores)				$ 0
		Hardware (Mouse, teclados, pantallas, pendrive, cámaras)				$ 0
		Software				$ 0
Total Comuna	$ 105.859.220					$ 105.859.220

En este sentido teniendo en consideración la solicitud por escrito de la Municipalidad de Cerrillos de fecha 29 de septiembre 2026 y teniendo en vista los antecedentes y argumentos esgrimidos, las partes han convenido modificar el cuadro presupuestario en el sentido que se detalla en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN
Mediante este acto es voluntad de las partes modificar en la cláusula "**QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIAS**", de la siguiente manera:

1. Reemplácese el cuadro presupuestario "2. **Distribución de recursos según ítem presupuestario.**"

Por el siguiente:

Tipo de Gasto	Monto Asignado	Subclasificación		Nº Pers.	Valores mensual es	Monto Distribuido
Gastos en Personal	$ 83.811.690	Honorarios	Coordinador	1	$ 1.446.751	$ 17.361.012
			Profesionales de Apoyo	6	$1.193.864	$ 66.030.678
		Seguro de accidentes		7	$60.000	$ 420.000
Gastos en Operación	$ 1.957.900	Materiales de oficina				$ 1.686.910
		Útiles de aseo				$ 100.000
		Movilización profesionales (Planilla de Movilización)				$ 0
		Difusión de programas				$ 170.990
		Otros				$ 0
Gastos en Actividades	$ 15.687.900	Alimentos y bebidas				$ 2.355.600
		Materiales de uso y consumo				$ 533.200
		Servicio de transporte				$ 0
		Capacitaciones u otras actividades esporádicas				$ 12.799.100
		Otros				$ 0
Gastos de Inversión / Gastos de equipamiento	$ 4.401.730	Mobiliario				$ 1.076.740
		Máquinas y Equipos (computacionales, de audio, proyectores)				$ 3.324.990
		Hardware (Mouse, teclados, pantallas, pendrive, cámaras)				$ 0
		Software				$ 0
Total Comuna	$ 105.859.220					$ 105.859.220

TERCERO: SUBSISTENCIA DEL CONVENIO ORIGINARIO.
En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos fecha a 05 de diciembre de 2025, aprobado mediante Resolución Exenta N°6 del 23 de enero de 2026, del SENDA Región Metropolitana.

002007

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLO
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa*

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Dirección de Seguridad Pública
Página Web

Resolución Exenta N° 80

Autoriza Aprueba Modificación de Convenio Marco de colaboración técnica y financiera entre el Senda Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Santiago, 21 de Octubre del 2026

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.796, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; en la resolución exenta RA N°119512/94/2026, de encomendación de funciones directivas para Doña Jenny Yazmín Ramos Álvarez y en la resolución exenta RA N°119512/189/2025, que establece orden de subrogación a nombre de Doña Jenny Yazmín Ramos Álvarez como Directora Regional (S); en la Resolución N° 36, de 23 de diciembre de 2024 y en la Resolución N°8, del 12 de abril de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N° 6 de 23 de enero de 2026, del SENDA Región Metropolitana y

CONSIDERANDO

- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también el "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. -Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3. -Que, los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol se orientan desde el Plan de Acción 2024-2030, su propósito y objetivos, definiéndose estrategias en base al Modelo de Gobernanza y la Guía de Gestión Local. En dichos instrumentos se incorporan como elementos centrales, el trabajo intersectorial, la participación ciudadana y el liderazgo e involucramiento de los gobiernos locales.

4. Que, para ello, el SENDA pone a disposición un convenio de colaboración técnico y financiero, mediante el cual se implementa la gestión de la política pública en Drogas. Uno de sus elementos es el Sistema Integral De Prevención, que tiene a la base la sinergia que deben procurar los programas preventivos en los distintos espacios donde las personas habitan, transitan y se relacionan (espacios barrial, educativo, laboral y parental), poniendo a disposición de los gobiernos locales y las distintas Unidades, Direcciones, Departamentos y Corporaciones Municipales, herramientas metodológicas y conceptuales (Programas) que propicien la coordinación intramunicipal y la generación de diagnósticos que contribuyan a la elaboración de planes de trabajo para la prevención y recuperación de personas con consumo de sustancias con pertinencia local.

5. Que, a su vez, el equipo de profesionales del SENDA Previene favorece la coordinación de actores públicos y privados del nivel regional y comunal buscando complementariedad de esfuerzo y objetivos comunes en el marco de los desafíos locales en materia de prevención y recuperación, y la adecuada implementación de la oferta programática del Servicio.

6. Que, por otra parte, la Municipalidad de Cerrillos, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

7. Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante, la "Municipalidad", con fecha 05 de diciembre de 2025 suscribieron un convenio marco de colaboración técnica y financiera, para la implementación de los programas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por JENNY YAZMIN RAMOS ALVAREZ DIRECTOR REGION METROPOLITANA el de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, escanear el código QR o acceder a https://sidoc.senda.gob.cl/consulta e ingresar el siguiente código:
25999ee7ea629ce08bd8d6e6cd40ed4968680bfaa8b83f017dac16e8ee127cfc

indicados en el presente acto administrativo, el que fue sancionado por Exenta N° 6 de 23 de enero de 2026, del SENDA Región Metropolitana.

8. Que, con todo, en el marco del objetivo del SENDA Previene, y de confomidad a la cláusula quinta número 4 del convenio citado en el párrafo anterior, es posible realizar modificaciones presupuestarias solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional de SENDA.

9. Que, en este sentido teniendo en consideración la solicitud por escrito de la Municipalidad de Cerrillos de fecha 20 de octubre de 2026 y teniendo en vista los antecedentes y argumentos esgrimidos, las partes han convenido modificar el cuadrc presupuestario en el sentido que se detalla en la cláusula siguiente, para lo cual se celebró una Modificación de Convenio Marco de Colaboración Técnica y financiera suscrita con fecha 29 de septiembre de 2026 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos, que requiere ser sancionado por el corrrespondiente acto administrativo, razón por la cual,

RESUELVO

PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio Marco de Colaboración Técnica y financiera suscrita con fecha 29 de septiembre de 2026 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos.

SEGUNDO: El texto íntegro de la modificación al convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se adjunta a la presente resolución para su debido conocimiento y se entiende formar parte de la misma.

TERCERO: Dispóngase que una copia del presente acto administrativo, el que una vez totalmente tramitado, deberá archivarse conjuntamente con la Resolución Exenta N° 6 de 23 de enero de 2026, del SENDA Región Metropolitana.

JENNY YAZMIN RAMOS ALVAREZ

DIRECTORA SENDA REGIÓN METROPOLITANA (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Visaciones:

LS/RR/MC/NS

Distribución:

1.- UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2.- UNIDAD REGIONAL DE PREVENCION
3.- UNIDAD REGIONAL TERRITORIAL
4.- I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

S13-2209/26

ANEXOS

1.- Convenio Modificación Cerrillos.pdf

ANTECEDENTES RELACIONADOS

E13-1296/26

Este documento ha sido firmado electrónicamente por JENNY YAZMIN RAMOS ALVAREZ DIRECTOR REGION METROPOLITANA el de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, escanear el código QR o acceder a https://sidoc.senda.gob.cl/consulta e ingresar el siguiente código:
25999ee7ea629ce08bd8d6e6cd40ed4968680bfaa8b83f017dac16e8ee127cfc



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la ciudad de Santiago, a **29 de Septiembre de 2026** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora(s) Regional Metropolitana, doña Jenny Ramos Álvarez, domiciliados en **Calle Ahumada 370, oficina 800, ciudad de Santiago**, por una parte, y la Municipalidad de **Cerrillos** en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Johnny Yáñez Díaz, ambos con domicilio en **Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol se orientan desde el Plan de Acción 2024-2030, su propósito y objetivos, definiéndose estrategias en base al Modelo de Gobernanza y la Guía de Gestión Local. En dichos instrumentos se incorporan como elementos centrales, el trabajo intersectorial, la participación ciudadana y el liderazgo e involucramiento de los gobiernos locales.

Para ello, SENDA pone a disposición un convenio de colaboración técnico y financiero, mediante el cual se implementa la gestión de la política pública en Drogas. Uno de sus elementos es el Sistema Integral De Prevención, que tiene a la base la sinergia que deben procurar los programas preventivos en los distintos espacios donde las personas habitan, transitan y se relacionan (espacios barrial, educativo, laboral y parental), poniendo a disposición de los gobiernos locales y las distintas Unidades, Direcciones, Departamentos y Corporaciones Municipales, herramientas metodológicas y conceptuales (Programas) que propicien la coordinación intramunicipal y la generación de diagnósticos que contribuyan a la elaboración de planes de trabajo para la prevención y recuperación de personas con consumo de sustancias con pertinencia local.

A su vez, el equipo de profesionales SENDA Previene favorece la coordinación de actores públicos y privados del nivel regional y comunal buscando complementariedad de esfuerzo y objetivos comunes en el marco de los desafíos locales en materia de prevención y recuperación, y la adecuada implementación de la oferta programática del Servicio.

Así también, en el marco del modelo de Gobernanza el equipo SENDA Previene, promueven la participación ciudadana y el involucramiento de la Sociedad Civil a nivel local en el diseño e implementación de la política de drogas locales.

La gestión de los equipos SENDA Previene, en el marco del presente convenio es además responsable de la adecuada implementación de la oferta programática del servicio, para lo cual es orientada técnicamente desde las áreas específicas de las Direcciones Regionales y el Nivel Nacional del Servicio.

La oferta programática de SENDA se desarrolla a través de tres ámbitos: Prevención, Tratamiento e Integración Social.

Por otra parte, la Municipalidad de **Cerrillos**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Para el cumplimiento de sus funciones, exclusivas o compartidas, tienen atribuciones que les permiten diseñar planes de desarrollo, urbano, comunal, de salud, de educación, de cultura, de deportes, entre otros, disponer de presupuestos, dictar resoluciones obligatorias y otorgar subvenciones.

Que en este contexto se firmó entre ambas entidades con fecha a 05 de diciembre de 2025 un Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, el que fue correctamente sancionado por Resolución Exenta N.º 6 de 23 de Enero, del Senda Región de Metropolitana.

Con todo, en el marco del objetivo del SENDA Previene, y de conformidad a la cláusula quinta número 4 del convenio citado en el párrafo anterior, es posible realizar modificaciones presupuestarias solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional de SENDA.

Tipo de Gasto	Monto Asignado	Subclasificación		N° Pers.	Valores mensuales	Monto Distribuido
Gastos en Personal	$ 103.739.220	Honorarios	Coordinador	1	$ 1.446.751	$ 17.361.012
			Profesionales de Apoyo	6	$1.193.864	$ 85.958.208
		Seguro de accidentes		7	$60.000	$ 420.000
Gastos en Operación	$ 960.000	Materiales de oficina				$ 760.000
		Útiles de aseo				$ 100.000
		Movilización profesionales (Planilla de Movilización)				$ 0
		Difusión de programas				$ 100.000
		Otros				$ 0
Gastos en Actividades	$ 1.160.000	Alimentos y bebidas				$ 960.000
		Materiales de uso y consumo				$ 200.000
		Servicio de transporte				$ 0
		Capacitaciones u otras actividades esporádicas				$ 0
		Otros				$ 0
Gastos de Inversión / Gastos de	$ 0	Mobiliario				$ 0
		Máquinas y Equipos (computacionales, de audio, proyectores)				$ 0
		Hardware (Mouse, teclados, pantallas, pendrive, cámaras)				$ 0
		Software				$ 0

equipamiento			
Total Comuna	$ 105.859.220		$ 105.859.220

En este sentido teniendo en consideración la solicitud por escrito de la Municipalidad de Cerrillos de fecha 29 de septiembre 2026 y teniendo en vista los antecedentes y argumentos esgrimidos, las partes han convenido modificar el cuadro presupuestario en el sentido que se detalla en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Mediante este acto es voluntad de las partes modificar en la cápsula "**QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.", de la siguiente manera:**

1. Reemplácese el cuadro presupuestario "2. **Distribución de recursos según ítem presupuestario."**

Por el siguiente:

Tipo de Gasto	Monto Asignado	Subclasificación		N° Pers.	Valores mensuales	Monto Distribuido
Gastos en Personal	$ 83.811.690	Honorarios	Coordinador	1	$ 1.446.751	$ 17.361.012
			Profesionales de Apoyo	6	$1.193.864	$ 66.030.678
		Seguro de accidentes		7	$60.000	$ 420.000
Gastos en Operación	$ 1.957.900	Materiales de oficina				$ 1.686.910
		Útiles de aseo				$ 100.000
		Movilización profesionales (Planilla de Movilización)				$ 0
		Difusión de programas				$ 170.990
		Otros				$ 0
Gastos en Actividades	$ 15.687.900	Alimentos y bebidas				$ 2.355.600
		Materiales de uso y consumo				$ 533.200
		Servicio de transporte				$ 0
		Capacitaciones u otras actividades esporádicas				$ 12.799.100
		Otros				$ 0
Gastos		Mobiliario				$ 1.076.740
		Máquinas y Equipos (computacionales, de audio, proyectores)				$ 3.324.990

de Inversión / Gastos de equipamiento	$ 4.401.730	Hardware (Mouse, teclados, pantallas, pendrive, cámaras)	$ 0
		Software	$ 0
Total Comuna	$ 105.859.220		$ 105.859.220

TERCERO: SUBSISTENCIA DEL CONVENIO ORIGINARIO

En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos fecha a 05 de diciembre de 2025, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 6 del 23 de enero de 2026, del SENDA Región Metropolitana.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes

QUINTO: PERSONERÍAS.

La representación con la que comparece doña Jenny Ramos Álvarez, en su calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la Región Metropolitana, consta en la Resolución Exenta RA N° 119512/189/2025, de fecha 24 de junio de 2025; en la Resolución Exenta RA N° 119512/309/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025; y en la Resolución Exenta RA N° 119512/94/2026, de fecha 18 de marzo de 2026.

La representación con la que comparece el Alcalde don **Johnny Yáñez Díaz**, consta de **Acta de Proclamación Alcalde y concejales comuna de Cerrillos, de fecha 03 de diciembre de 2024** del Primer Tribunal Electoral Regional del Metropolitano.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JENNY RAMOS ALVAREZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Modificación Técnica y Presupuestaria Convenio 2026

I. Identificación del Programa

Municipalidad de: **Cerrillos**

Resolución Exenta:

Programa: **Prevención año 2026**

Fecha: **21-09-2026**

Nombre Coordinador/a Comunal: **Mabel Páez Lecourt**

II. Cuadro Presupuestario

Cuenta Presupuestaria	Subclasificación		N° Pers.	Monto Asignado	Modificación	Presupuesto Actual (Modificado)
Gastos en Personal	Honorarios	Coordinador	1	**17,361,012**	0	17,361,012
		Profesionales de Apoyo	6	**85,958,208**	-19,927,530	66,030,678
		Seguro de Accidentes	7	**420,000**	0	420,000
Gastos en Operación	Materiales de Oficina			**760,000**	926,910	1,686,910
	Útiles de aseo			**100,000**	0	100,000
	Movilización profesionales (Planilla de Movilización)			**0**	0	0
	Difusión de programas			**100,000**	70,990	170,990
	Otros			**0**	0	0
Gastos en Actividades	Alimentos y bebidas			**960,000**	1,395,600	2,355,600
	Materiales de uso y consumo			**200,000**	333,200	533,200
	Servicio de transporte			**0**	0	0
	Capacitaciones u otras actividades esporádicas			**0**	12,799,100	12,799,100
	Otros			**0**	0	0
Gastos de Inversión / Gastos de equipamiento	Mobiliario			**0**	1,076,740	1,076,740
	Máquinas y Equipos (computacionales, de audio, proyectores)			**0**	3,324,990	3,324,990
	Hardware (Mouse, teclados, pantallas, pendrive, cámaras)			**0**	0	0
	Software			**0**	0	0
TOTAL CONVENIO				**105,859,220**	**0**	**105,859,220**

III. Fundamentación

El monto solicitado mediante la presente modificación presupuestaria, correspondiente al Programa SENDA Previene Cerrillos , proviene de recursos disponibles generados a partir de la gran rotacion de profesionales en el item de recursos humanos. Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril .

De acuerdo con los lineamientos técnicos y financieros del Programa, la reasignación de estos recursos tiene por objeto fortalecer la ejecución de la oferta programática en la comuna, optimizar el uso de los recursos disponibles y contribuir al cumplimiento de los objetivos, metas y coberturas comprometidas para la implementación del año 2026.

El monto total de la presente modificación presupuestaria asciende a $19 927.530.- (diesinueve millones novescientos veinte siete mil quinientos treinta pesos), el cual será distribuido de la siguiente manera:

- Gasto Operacional: $997,900.-
- Gasto de Actividades: $ 14.527.900.-.-
- Gasto de Inversion/Equipamiento $ 4.401.730

Esta distribución responde a las necesidades identificadas durante la ejecución de los distintos programas y acciones de prevención contemplados en el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para el año 2026.

Cesar Tardon Astudillo
Director de Seguridad Pública
Contraparte Municipal

Johnny Yañez Diaz
Alcalde
Representante Legal